



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

PREGUNTAS FRECUENTES DE POSTULACIÓN

BECAS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

AÑO ACADÉMICO 2013-2014

ÍNDICE

POSTULACIÓN	2
1. ¿Quiénes pueden postular a este concurso?	2
2. ¿Dónde puedo cursar mis estudios de magíster?	2
3. ¿Qué período cubren estas becas?	2
4. ¿Cuándo debo comenzar mis estudios de magíster?	2
5. Si soy alumno/a regular del postgrado, ¿puedo postular?	3
6. ¿Existe límite de edad para postular a estas becas?	3
7. Si anteriormente he postulado a una beca y no resulté seleccionado/a o fui declarado/a fuera de bases, ¿puedo volver a postular?	3
8. Si soy extranjero con permanencia definitiva en Chile, ¿qué documento debo presentar para acreditar tal condición?	3
9. Si soy profesional habilitado para ejercer docencia, ¿puedo postular a estas becas?	3
10. ¿Puedo postular si no estoy en posesión de las evaluaciones AEP o AVDI?	3
DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	3
11. ¿Puedo postular si mi título lo obtuve a través de un programa especial de titulación y/o formación docente?	3
12. ¿Se deben adjuntar documentos originales, copias autorizadas ante notario o documentos legalizados para postular a la beca?	3
13. ¿Qué características deben tener los documentos adjuntos?	4
14. ¿Qué sucede si mis calificaciones no están expresadas en escala de 1 a 7?	4
15. ¿Qué ocurre si la universidad no emite certificado de ranking?	4
16. Dónde puedo adjuntar las acreditaciones de los cursos y perfeccionamientos que he realizado.	4
17. ¿Qué ocurre si la universidad en que se realizaron los estudios de pregrado ya no existe?	4
18. ¿Qué es la Declaración de Intereses e Intenciones?	4
19. ¿Qué es el Certificado de Veracidad?	4
20. ¿Qué es el Certificado de Información Laboral?	5
21. ¿Cuál es el último plazo para el envío de la postulación?	5
22. ¿Es necesario completar la información del sistema de postulación en línea de una sola vez?	5
23. Ingreso los datos de contacto, pero no se guardan.	5
24. Ya envié mi postulación, ¿puedo modificar un dato o cambiar/agregar otro documento?	5
CARTA DE RECOMENDACIÓN	6
25. ¿Quién puede ser mi recomendador?	6
26. ¿Cómo notifico a mi recomendador para que realice la carta?	6
27. ¿Cómo puedo hacer seguimiento de mi carta?	6
BENEFICIOS	7
28. ¿Qué beneficios contemplan estas becas?	7



29. ¿Desde cuándo comenzarán a regir los beneficios?	7
30. ¿Cuáles son los criterios de evaluación y sus ponderaciones?	7
31. ¿Cómo accedo a los puntajes de bonificación?	8
FUERA DE BASES	8
32. ¿Por qué puedo ser declarada fuera de bases?	8
33. ¿Cuáles son las causales más frecuentes de fuera de bases?	8
34. ¿Qué puedo hacer si fui declarado Fuera de Bases?	9
RESTRICCIONES	9
35. ¿Existen incompatibilidades para ser beneficiario/a del concurso de Magíster en Chile?	9
ADJUDICACION	10
36. ¿Cómo me entero de los resultados?	10
37. ¿Qué es la Firma de Convenio?	10
38. ¿Qué puedo hacer si no fui Seleccionado?	10
39. Si no obtuve la beca, ¿puedo volver a postular?	11
INFORMACIONES	11
40. ¿Dónde se pueden realizar consultas respecto de estos concursos?	11

POSTULACIÓN

1. ¿Quiénes pueden postular a este concurso?

La Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación está dirigida, principalmente, a aquellos/as profesionales de la educación que hayan participado en los procesos de evaluación de desempeño AEP o AVDI y que actualmente se encuentran ejerciendo en establecimientos subvencionados por el Estado, entendiéndose como tales los establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada.

2. ¿Dónde puedo cursar mis estudios de magíster?

Usted puede cursar sus estudios en cualquier universidad chilena, siempre y cuando el programa de postgrado que desee cursar se encuentre acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con la ley N° 20.129.

Para corroborar el estado de acreditación de un programa, se sugiere consultar directamente con la Universidad que lo imparte o bien, consultar el sitio web de la Comisión Nacional de Acreditación: www.cnachile.cl. Las postulaciones a programas no acreditados o en proceso de acreditación serán declaradas fuera de bases.

3. ¿Qué período cubren estas becas?

Las Becas de Magíster cubren un período máximo de 2 años, contados desde el ingreso de el/la becario/a al programa de postgrado.

4. ¿Cuándo debo comenzar mis estudios de magíster?

Usted deberá comenzar su postgrado entre agosto de 2013 y agosto del año 2014.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

5. Si soy alumno/a regular del postgrado, ¿puedo postular?

No, la beca solo está destinada a financiar estudios que **inicien** en las fechas mencionadas en las bases.

6. ¿Existe límite de edad para postular a estas becas?

No existe un límite de edad, ni tampoco es un factor que incida en la evaluación de las postulaciones.

7. Si anteriormente he postulado a una beca y no resulté seleccionado/a o fui declarado/a fuera de bases, ¿puedo volver a postular?

Sí, usted puede postular todas las veces que desee en la medida en que no tenga compromisos pendientes con nuestra institución, a causa de una beca anterior.

8. Si soy extranjero con permanencia definitiva en Chile, ¿qué documento debo presentar para acreditar tal condición?

Se debe presentar el Certificado de Vigencia de Permanencia Definitiva en Chile, otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional. Este formulario debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la permanencia definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentran vigente y no en trámite.

9. Si soy profesional habilitado para ejercer docencia, ¿puedo postular a estas becas?

Sí, si usted está habilitado legalmente para ejercer la docencia, a través de los procedimientos para ello establecidos por el Ministerio de Educación, puede postular a la beca.

10. ¿Puedo postular si no estoy en posesión de las evaluaciones AEP o AVDI?

Sí, usted puede postular toda vez que no se trata de un requisito obligatorio de postulación. Sin embargo, recuerde que es un aspecto que se tiene en consideración al momento de realizar la evaluación de sus antecedentes.

DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

11. ¿Puedo postular si mi título lo obtuve a través de un programa especial de titulación y/o formación docente?

Sí, los programas especiales de titulación conducentes a la obtención del título profesional de pedagogía o educación.

En este caso, se recomienda adjuntar en la postulación tanto el título como las notas de la carrera anterior, más los documentos solicitados del título de pedagogía o educación.

12. ¿Se deben adjuntar documentos originales, copias autorizadas ante notario o documentos legalizados para postular a la beca?

No, para la postulación a la beca NO es necesario presentar la documentación adjunta con las características señaladas. Sin embargo, al momento de la firma del convenio, CONICYT podrá verificar la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

13. ¿Qué características deben tener los documentos adjuntos?

Deben estar en formato PDF, con un peso igual o inferior a 2.048 kb. Además, no deben encontrarse protegidos, siendo claros y legibles.

Cada archivo de documento adjunto puede contener más de una página. Si usted adjunta más de un archivo por cada documento solicitado, el sistema de postulación en línea sólo considerará el último archivo subido.

14. ¿Qué sucede si mis calificaciones no están expresadas en escala de 1 a 7?

Debe incluir en la postulación un certificado emitido por la institución de educación superior, en que se desarrollaron los estudios de pregrado, que determine la equivalencia de su nota final (no se solicita equivalencia de todas las asignaturas cursadas).

En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7, se aceptará cualquier documento emitido por la institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias o mediante una declaración jurada en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.

15. ¿Qué ocurre si la universidad no emite certificado de ranking?

Si su nota final es superior a 5.0 (en escala de 1 a 7), el certificado de ranking no es obligatorio y por lo tanto, deberá volver a cargar su concentración de notas en el apartado de los Documentos Adjuntos donde se solicita el ranking.

Ahora bien, si su nota es inferior a 5.0 y su universidad no emite ranking, usted no podrá acreditar excelencia y en consecuencia no cumpliría con los requisitos de postulación.

16. Dónde puedo adjuntar las acreditaciones de los cursos y perfeccionamientos que he realizado.

En la postulación usted solo debe adjuntar los documentos señalados en las bases concursales. Cualquier otro tipo de información debe ser declarada únicamente en el curriculum y/o formulario si corresponde, no siendo necesario adjuntar documentos que validen lo declarado.

17. ¿Qué ocurre si la universidad en que se realizaron los estudios de pregrado ya no existe?

Podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación, según corresponda.

18. ¿Qué es la Declaración de Intereses e Intenciones?

Es un formulario que debe completar directamente dentro del Formulario de postulación en Línea.

19. ¿Qué es el Certificado de Veracidad?

Es un documento que se genera al momento de enviar la postulación y en el cuál el postulante da fe de que la información ingresada tanto en el curriculum como en el formulario de postulación es real.



20. ¿Qué es el Certificado de Información Laboral?

Es un certificado en el cual el establecimiento educacional informa respecto a su relación contractual y laboral, además de informar de las características propias de establecimiento.

Este documento se descarga desde el apartado Documentos Adjuntos del Formulario de Postulación y debe ser firmado por el/la Director/a del Establecimiento.

21. ¿Cuál es el último plazo para el envío de la postulación?

Las postulaciones se recibirán a través del Sistema de Postulación en línea hasta el 9 de agosto a las 13:00 hrs. (hora continental chilena).

Una vez finalizado este plazo **NO** se recibirán nuevos antecedentes ni se permitirá la modificación de la postulación enviada.

22. ¿Es necesario completar la información del sistema de postulación en línea de una sola vez?

No, el sistema permite generar la postulación y luego ingresar a ella las veces que estime conveniente. Sin embargo, el/la postulante debe asegurarse de grabar los datos ingresados cada vez que los actualice o, de lo contrario, tendrá que incorporar nuevamente toda la información.

23. Ingreso los datos de contacto, pero no se guardan.

1. Ingresar a la sección "datos de contacto"
2. Completar la información de dirección particular, completando al menos todos los campos señalados con (*), que son de carácter obligatorio.
3. Inmediatamente bajo estos campos, apretar el botón guardar.
4. Completar la información de dirección laboral, completando al menos todos los campos señalados con (*), que son de carácter obligatorio (*ver nota*).
5. Seleccionar la dirección de envío de correspondencia
6. Inmediatamente bajo este campo, apretar el botón guardar.

Nota: en caso de no contar con dirección laboral formal, no es obligación ingresar esta información, pero debe Seleccionar la dirección de envío de correspondencia

24. Ya envié mi postulación, ¿puedo modificar un dato o cambiar/agregar otro documento?

No, una vez enviada la postulación y asignado el folio correspondiente, no es posible cambiar información ni agregar nuevos antecedentes. Por lo mismo, se sugiere revisar detenidamente la postulación antes de enviarla.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

CARTA DE RECOMENDACIÓN

25. ¿Quién puede ser mi recomendador?

El recomendador puede ser cualquier persona que pertenezca a su ámbito académico y/o laboral. La elección del recomendador es estrictamente personal y CONICYT no hará sugerencias al respecto.

26. ¿Cómo notifico a mi recomendador para que realice la carta?

Para realizar la notificación, usted debe realizar lo siguiente:

1. Ingresar al formulario de postulación y en el apartado **Carta de Recomendación** ingresar nombre, institución, teléfono y correo electrónico de su recomendador.
2. Una vez guardado los datos, debe hacer click en el botón que dice notificar, al costado izquierdo de los datos ingresados.
3. Una vez notificado, el recomendador recibirá un correo electrónico ingresado con las instrucciones para generar la carta.

Recuerde que es el postulante quien debe realizar la notificación a través del sistema en línea. CONICYT no contactará a su recomendador de manera personal.

27. ¿Cómo puedo hacer seguimiento de mi carta?

Una vez notificado el recomendador, usted puede consultar en la misma página donde ingresó los datos, el estado de la carta. Al respecto, el sistema desplegará la siguiente información:

SIN NOTIFICAR: Cuando usted no ha procedido a notificar al recomendador.

NOTIFICADO: Cuando ya haya ingresado a los datos y notificado al recomendador

RENOTIFICADO: Si volvió a notificar al recomendador, acción que puede hacer por un máximo de 5 veces.

CARTA ABIERTA: Cuando el recomendador accedió al sistema y a la solicitud de recomendación.

CARTA GUARDADA: Cuando el recomendador ingresó información a la carta, haciendo click en el botón de Guardar y continuar, a fin de poder continuar con el llenado de la información de manera posterior.

CARTA ENVIADA: Cuando el recomendador completó toda la información solicitada y presionó el botón de Enviar. Este es el estado final que permite que la carta quede ingresada correctamente en su postulación, cualquier estado diferente implica una postulación incompleta.



BENEFICIOS

28.¿Qué beneficios contemplan estas becas?

Este concurso contempla los siguientes beneficios, duraderos por un máximo de 4 años contados desde la fecha de ingreso de el/la becario/a al programa de estudios:

Costos de arancel y matrícula	Máximo de \$1.000.000.- anual
Asignación de manutención mensual	Máximo de \$5.883.360.- anual
Prima de cobertura de salud	Máximo de \$407.880.- anual
Asignación de instalación para becarios que cursen estudios en una región distinta a la de residencia	Monto único de \$618.000.-
Asignación para hijos/as menores de 18 años	5% de manutención de becario/a
Extensión de manutención por pre y postnatal	Hasta por 6 meses en total

29.¿Desde cuándo comenzarán a regir los beneficios?

En esta convocatoria complementaria, los beneficios se devengarán a partir del día 1° de agosto de 2013 o la indicada en el convenio de beca si la fecha de inicio de los estudios fuese posterior. Los beneficios se pagarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el mencionado convenio.

EVALUACIÓN

30.¿Cuáles son los criterios de evaluación y sus ponderaciones?

CRITERIO	%	ÍTEM	%
Antecedentes académicos	20%	Antecedentes académicos	20%
Trayectoria Académica y/o Laboral del postulante	30%	Trayectoria Académica y/o Laboral	15%
		Carta de Recomendación	5%
		Resultado en AVDI/AEP	10%
Objetivos de estudio en que el/la candidata/candidato funda su postulación	30%	Coherencia y claridad de los intereses y razones del postulante	10%
		Objetivos de Estudio	15%
		Propuesta de retribución del postulante como postgraduado	5%
Calidad del programa de postgrado; contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/ profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país	20%	Calidad del programa de postgrado; contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/ profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país	20%

31.¿Cómo accedo a los puntajes de bonificación?

Si usted reside en regiones chilenas distintas a la Metropolitana, tiene discapacidad física y/o pertenece a una etnia indígena, puede acceder a una bonificación de puntaje adicional.

Para ello deberá adjuntar uno o más de los documentos señalados en las bases concursales (documentos opcionales). En caso contrario, aun cuando lo haya declarado en el curriculum, la bonificación no se hará afectiva.

FUERA DE BASES

32.¿Por qué puedo ser declarada fuera de bases?

Es declarado fuera de bases quién incumple con alguno de los requisitos obligatorios señalados en las bases. De igual forma, también son declarados fuera de bases quienes no presentan o presentan de manera insatisfactoria (ilegible y/o corrupto) uno o más de los documentos solicitados en las bases concursales.

33.¿Cuáles son las causales más frecuentes de fuera de bases?

CAUSAL	RECOMENDACIÓN
Carta de aceptación o postulación a programa	No se deben presentar comprobantes de recepción de documentos o formularios de postulación
Programa de Magister acreditado	Corroborar el estado de acreditación del programa en el sitio www.cnachile.cl
Copia de Título Profesional de Profesor o Educador	No se deben presentar certificados de licenciatura. Solo los profesionales habilitados legalmente pueden presentar un título distinto.
Poseer excelencia académica	Si la nota no es aproximada por la universidad, CONICYT no realizará la aproximación. Por lo tanto, un 4.98 no es igual a un 5.0
Certificado de concentración de notas de pregrado de 1 a 7	La concentración de notas debe estar completa,
Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile VIGENTE	Se debe presentar el Certificado emitido por Inmigración para tales efectos. No son válidas copias de la cédula de identidad o del carnet de permanencia.

Certificado nota final oficial 1 a 7	Si el promedio final no aparece expresado en el título, en la concentración de notas o en el ranking, debe presentar <u>obligatoriamente</u> un documento que exprese la nota final obtenida.
Certificado de ranking de egreso de pregrado	Este documento es obligatorio si la nota final es inferior al 5.0. Si la universidad no emite ranking y su promedio es inferior al 5.0 no será posible acreditar la excelencia académica solicitada.
Certificado de Acreditación Laboral	El documento debe estar completo y debe ser firmado únicamente por el Director/a del Establecimiento.
Tiene Compromisos con CONICYT	Si usted es exbecario de CONICYT se sugiere ponerse en contacto con la Unidad de Grados a fin de consultar su situación con la institución.

34.¿Qué puedo hacer si fui declarado Fuera de Bases?

En caso de que usted sea declarado fuera de bases, puede interponer un Recurso de Reposición de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.880. Para mayor información, puedo consultar el siguiente link: <http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/como-postular-a-becas-conicyt/manual-del-postulante/>

RESTRICCIONES

35.¿Existen incompatibilidades para ser beneficiario/a del concurso de Magíster en Chile?

Sí. De acuerdo con las bases, no pueden ser beneficiarios/as:

- Quienes al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico.
- Aquellos que ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento del sector público para la obtención del mismo grado académico o superior. No obstante, esta limitación no se extenderá a aquellos postulantes que hubieren recibido financiamiento parcial del sector público para el mismo programa durante el primer año académico, siempre y cuando no posean alguna de las incompatibilidades previstas en los numerales 5.1 y 5.3.
- Quienes a la fecha de firma del convenio, de becas mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de

su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario, de una beca administrada por CONICYT (a excepción de las becas reguladas por el artículo 27 de la ley N°19.595, el DFL N°1, de 1999, del MIDEPLAN y el DFL N°22, del MINEDUC, de 1981), sólo cuando correspondan a periodos de retorno y/o retribución, previa autorización de CONICYT.

ADJUDICACION

36.¿Cómo me entero de los resultados?

CONICYT publicará en su sitio web la nómina de seleccionados junto con la resolución de fallo del concurso. En este último documento, usted podrá encontrar la nómina completa de los postulantes y su estado final.

De igual forma, CONICYT notificará de manera individual a cada uno de los postulantes vía correo electrónico y vía carta certificada. El despacho de esta información se realizará de manera posterior a la publicación de los resultados. En caso de que haya sido seleccionado, se le enviará además un correo electrónico con las indicaciones para proceder a la Firma del Convenio.

37.¿Qué es la Firma de Convenio?

Cuando un postulante es seleccionado, deberá proceder a firmar el convenio correspondiente, documento que luego de su tramitación le otorgará la calidad de becario. El procedimiento a seguir será:

1. Se le enviará un correo electrónico solicitándole la aceptación o rechazo de la beca.
2. Si acepta, se le enviarán los documentos a firmar ante notario, además de un checklist con los documentos que deberá presentar ante CONICYT.
3. Cuando asista a firmar el convenio, CONICYT corroborará que los documentos presentados correspondan a lo indicado en las bases concursales.

Nota: Si se detecta algún incumplimiento de manera posterior, aun cuando haya sido seleccionado, no se autorizará la firma del convenio y se dejará sin efecto la adjudicación o bien, se pondrá término anticipado de la beca, si correspondiese.

4. Si cumple con lo solicitado por CONICYT, se procederá a la firma del convenio. Los beneficios se pagarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el mencionado convenio.

38.¿Qué puedo hacer si no fui Seleccionado?

Si usted considera que sus antecedentes no fueron sometidos correctamente a los procesos respectivos señalados en las bases o bien, que hubo un error en la revisión o evaluación de sus antecedentes, podrá interponer un Recurso de Reposición. Para ello se deberá realizar una indicación clara y precisa de los fundamentos que sustentan el recurso, en conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, y tal como se indica en el numeral 10.7 de las bases concursales.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

La presentación del Recurso de Reposición deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 18:00 horas y viernes de 09:00 a 17:00 horas). El recurso podrá ser entregado personalmente, o bien, enviado vía correo postal.

En el sitio web del programa se cuenta con una guía detallada sobre cómo interponer el Recurso de Reposición: <http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/como-postular-a-becas-conicyt/manual-del-postulante/>

39. Si no obtuve la beca, ¿puedo volver a postular?

Si usted fue declarado fuera de bases por no cumplir con los requisitos indicados en las bases, o bien, no seleccionado al tener un puntaje de evaluación inferior al puntaje de corte, puede volver a postular a cualquier nueva convocatoria de becas, toda vez que no quedará con ningún compromiso con CONICYT. Lo mismo sucede si, habiendo sido seleccionado, no firmó el convenio de beca.

INFORMACIONES

40. ¿Dónde se pueden realizar consultas respecto de estos concursos?

- Por escrito: a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencia (OIRS) de CONICYT, en el www.conicyt.cl/oirs.
- De manera presencial: en las oficinas del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicadas en Av. Salvador 379-389, Providencia, de lunes a viernes de 09:00 horas a 14:00 horas.

Nota: El Programa de Formación de Capital Humano Avanzado **NO** dispone de atención telefónica para postulantes, por lo tanto, todas las consultas deben ser canalizadas a través de las vías antes mencionadas.

